

mulada por «Nutrimentos Mallorquines, S. A.», para ampliar una industria de fabricación de piensos compuestos establecida en el polígono industrial «La Victoria», de Palma de Mallorca (Balears), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria de fabricación de piensos compuestos de «Nutrimentos Mallorquines, S. A.», establecida en el polígono industrial «La Victoria» de Palma de Mallorca (Balears), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Otorgar para la ampliación de la industria de referencia los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, salvo los señalados en los apartados 2 y 3 del epígrafe A por tratarse de impuestos suprimidos y el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado, en la cuantía que determina el grupo C de la Orden de este Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1985.

Tres.—La totalidad de la ampliación queda comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con una inversión, a efectos de concesión de beneficios, de doce millones trescientas ochenta y tres mil seiscientos noventa (12.383.690) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de la obras y ocho meses para su terminación, plazos que se contarán a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1782 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 30, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 30, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 2140 DT, versión (4RM); modelo 2140, versión (2RM); modelo 2040 DT, versión (4RM); modelo 2040, versión (2RM); modelo 1640, versión (2RM); modelo 1140, versión (2RM aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8056.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Francfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

1783 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 20, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901/JD 20, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere» modelo 1140, versión (2RM aleta baja); modelo 1040, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8057.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Francfurt Main (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE COMERCIO

1784 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a la firma «Corcho, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de estufas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1977, página 879, se corrige el peso de los productos de exportación en los siguientes términos:

Donde dice: «Estufas catalíticas, marca "Corcho", con pesos unitarios aproximados netos y brutos de 12 y 16,40 kilogramos (P. E. 73.36.11)»; debe decir: «Estufas catalíticas, marca "Corcho", con pesos unitarios aproximados netos y brutos de 14 y 16,40 kilogramos (P. E. 73.36.11)».

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

1785 *ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se autoriza a la firma «Cuevas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de latón para forjar y la exportación de cuerpos de válvulas de calefacción.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cuevas, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de latón para forjar y la exportación de cuerpos de válvulas de calefacción,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cuevas, S. A.», con domicilio en calle Riera Fonollar, San Baudilio de Llobregat (Barcelona), y N. I. F. A-08-155939.

Segundo.—Las mercancías a importar serán:

1. Barras de latón, para forjar (P. E. 74.03.06.7).
2. Barras de latón, para forjar (P. E. 74.03.06.8)
3. Barras de latón, para forjar (P. E. 74.03.06.9).

Tercero.—Las mercancías a exportar serán: Cuerpos para válvulas de calefacción, estampados (P. E. 74.08.99):

- I. Referencia 9695.00.151.
- II. Referencia 9695.00.127.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente: Por cada 100 kilogramos de materias primas contenidas en el producto exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de las respectivas materias primas:

- Para el producto I, el de 107,91 por cada 100.
- Para el producto II, el de 109 por cada 100.

Como porcentajes de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la posición estadística 74.01.44, los siguientes, declarados por el interesado:

- Para el producto I, el 7,33 por 100.
- Para el producto II, el 8,26 por 100.